

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 16 de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO.
RADICACIÓN	2538631030012017-00176-00
DEMANDANTE	ELSA INÉS PACHÓN PACHÓN.
DEMANDADO	IMELDA PACHÓN PACHÓN

En vista del informe secretarial, se dispondrá del traslado respectivo al avalúo presentado por la actora (archivos 22 a 28 y 34 a 35), para los fines del numeral 2 del art. 444 del C. G.P.

Por otro lado, en cuanto a la nota devolutiva visible en los archivos 37 y 38, se pondrá en conocimiento de las partes y se requerirá a los mismos para que aporten un certificado de libertad actualizado del predio materia de división, en vista de que junto con la nota devolutiva no se adjuntó, lo que impide a este Despacho conocer la medida de embargo registrada.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del avalúo presentado por la parte actora, respecto del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria 166-6726, obrante a folios 111 a 114 córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, lo anterior para los fines indicados en el artículo 444 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta dada por la oficina de registro de instrumentos de La Mesa Cundinamarca, archivos 37 y 38, mediante la cual se emitió nota devolutiva, respecto de la orden de embargo solicitada por este Despacho.

TERCERO: INSTAR A LAS PARTES para que, dentro del término de tres (3) días, se aporte certificado de libertad y tradición actualizado del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-13110.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,**

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0a20a4e1d6192a46b89785fa5649a9f0bdfefaa1a67c62595a2252a0aefa33**

Documento generado en 16/08/2023 02:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>